DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16074
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER9002

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Anónimo
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	15/07/2021	**HORA:**	08:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 94C con Calle 137	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X_1: 98890.79 Y_1: 115465.17 X_2: 98890.12 Y_2: 115462.26 X_3: 98898.86 Y_3: 115459.75 X_4: 98899.52 Y_4: 115462.26			
SECTOR CATASTRAL:	Villa Elisa	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		$10m^2$			
UPZ:	28-El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		3			
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	0 **ADULTOS**	2	**MENORES**	1	
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
AREA INSPECCIONADA:	$40m^2$	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-40982			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos[1], en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

[1] Artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad y funcionalidad de la estructura analizada ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el sector evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de la Construcción / Deficiencias constructivas

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Villa Elisa de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de

2003), no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni por inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

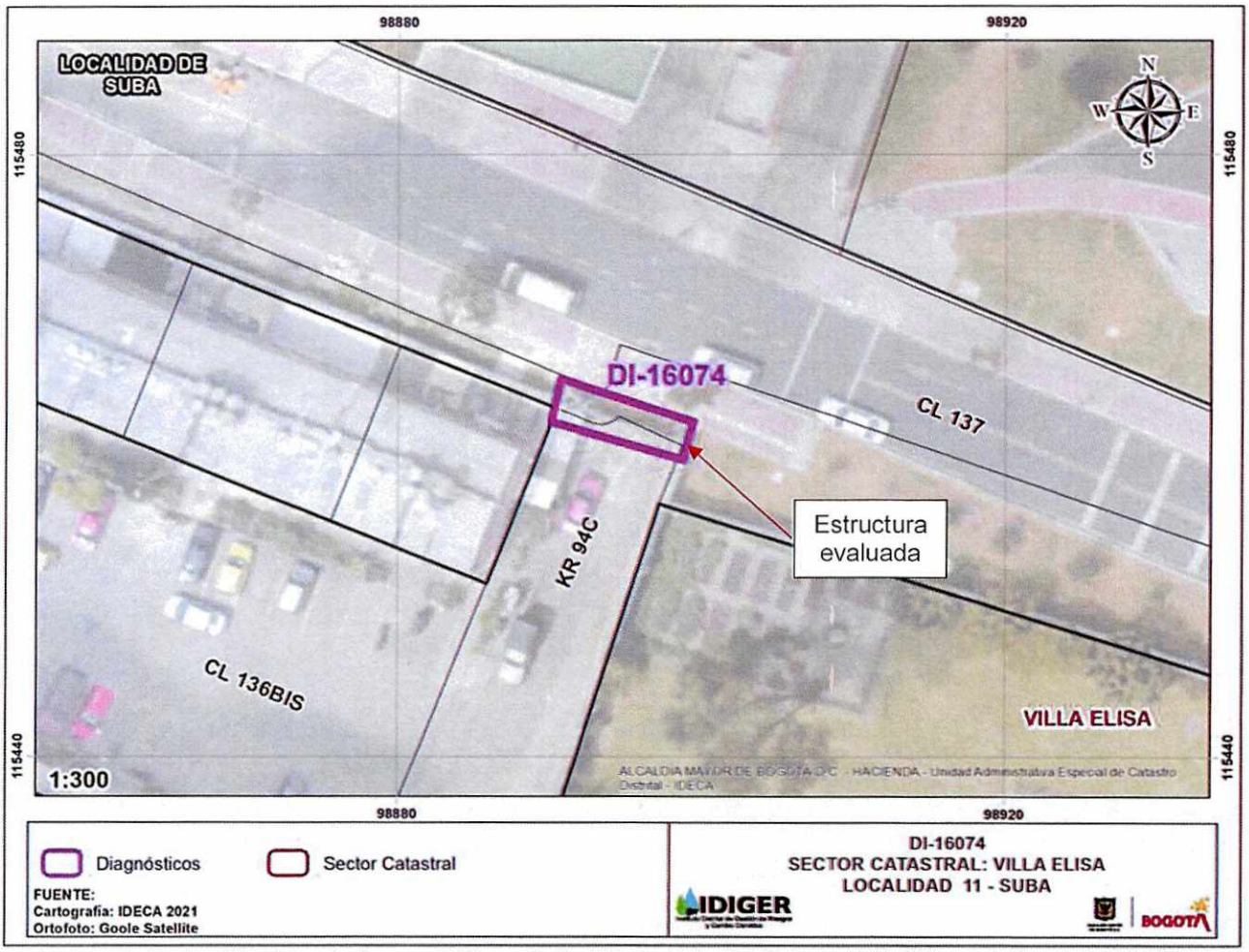


Imagen 1. Sector ubicado en la Carrera 94C con Calle 137, en el Sector Catastral Villa Elisa en la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCION

El día 15 de julio de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Carrera 94C con Calle 137, en el Sector Catastral Villa Elisa de la Localidad de Suba, encontrando una zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se emplazan edificaciones de tres (03) a quince (15) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema de mampostería reforzada muros de carga en concreto reforzado (ver fotografía 1 y 2).

Se hace la inspección a un muro en mampostería no reforzada y una puerta, los cuales impiden el paso peatonal desde la Carrera 94C hacia la Calle 137 (ver fotografía 3 y 4). Se evidencia que la estructura evaluada pertenecía al acceso del antiguo predio de la Carrera 94A No. 136-60, sin embargo, en el predio mencionado actualmente no se emplaza ninguna estructura, y en su reemplazo se realizó la construcción de la vía de la Calle 137. Asimismo, se observa que se han retirado algunos elementos de mampuestos en la parte superior y costado occidental de la puerta evaluada, como también se evidencian algunas grietas de tendencia diagonal de aproximadamente 2mm de abertura y 1m de longitud en la base del muro en mampostería no reforzada del costado occidental de la estructura (ver fotografía 5).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las afectaciones identificadas en el muro evaluado en el sector de la Carrera 94C con Calle 137, en el Sector Catastral Villa Elisa en la Localidad de Suba, estén relacionados con deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



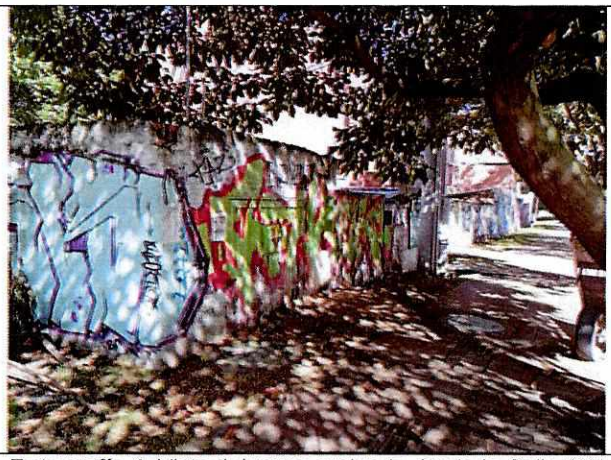
Fotografía 1. Vista general de la Carrera 94C del Sector Catastral Villa Elisa de la Localidad de Suba.



Fotografía 2. Vista general de la Calle 137 del Sector Catastral Villa Elisa de la Localidad de Suba.



Fotografía 3. Vista del muro evaluado desde la Carrera 94C



Fotografía 4. Vista del muro evaluado desde la Calle 137



Fotografía 5 . Grietas en muro no reforzado del costado occidental del sector evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 94C con Calle 137	Muro no reforzado	-	-	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Es posible que se presente un avance de los daños identificados en el muro no reforzado del sector de la Carrera 94C con Calle 137, en el Sector Catastral Villa Elisa en la Localidad de Suba, ocasionando que se presenten desprendimientos de material en sus costados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del sector de la Carrera 94C con Calle 137, ubicado en lo Sector Catastral Villa Elisa de la Localidad de Suba. La inspección visual se realizó el día 15 de julio del 2021.

14. CONCLUSIONES

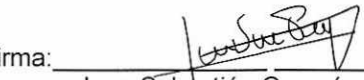
- La estabilidad estructural y funcionalidad de la estructura evaluada en el sector de la Carrera 94C con Calle 137, en el Sector Catastral Villa Elisa de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de las estructuras frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar acciones encaminadas al retiro del muro evaluado de manera controlada que impide el paso peatonal entre la Carrera 94C y la Calle 137, en el Sector Catastral Villa Elisa de la Localidad de Suba, con el objetivo de que este espacio público sea utilizado por la comunidad.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático